



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 00009-2021-OSINFOR/01.2

Lima, 10 de febrero del 2021

VISTO:

El Informe N° 00003-2021-OSINFOR/04.1.2 de la Unidad de Presupuesto y el Proveído N° 00010-2021-OSINFOR/04.1, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, ambos documentos de fecha 05 de febrero del 2021; el Informe Legal N° 00015-2021-OSINFOR/04.2, de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se establecen y se indican los recursos presupuestarios para las entidades del Sector Público para el presente Año Fiscal 2021, asignándose recursos presupuestarios al Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, a nivel de toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 00056-2020-OSINFOR, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 00058-2020-OSINFOR, de fecha 31 de diciembre del 2020, se aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2021 del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 47, la conceptualización de las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, así como el procedimiento para su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, se precisa, que la entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, es a partir del 01 de enero de 2021;

Que, asimismo, el numeral 47.2 del artículo 47 del citado Decreto Legislativo, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 22 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece los alcances generales para la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;



Que, el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece el procedimiento para la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las cuales se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales; determinando que el plazo máximo para aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de enero para el Año Fiscal 2021, para los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, es el 10 de febrero de 2021. De igual manera, el plazo máximo para remitir copia de la Resolución que apruebe dichas modificaciones a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, es el 15 de febrero de 2021;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 00003-2021-OSINFOR/04.1.2 y el Proveído N° 00010-2021-OSINFOR/04.1, emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas durante el mes de enero de 2021, permitieron asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, según la priorización de las unidades orgánicas del Pliego;

Que, estas modificaciones presupuestarias del mes de enero 2021, se efectuaron con la finalidad de financiar los seguros complementarios de trabajo de riesgo SCTR de la entidad, la apertura de caja chica de la Sede Central y Órganos Desconcentrados y el pago de la planilla CAS para personal del OSINFOR, los arbitrios de los órganos desconcentrados entre otros;

Que, asimismo, señala que de las modificaciones presupuestarias dentro de una misma meta que no generaron Anexo, se orientaron al financiamiento de la consultoría de asistencia técnica para el seguimiento y control de los Sistemas Integrados Gestión, para el mantenimiento correctivo de las motos institucionales OD Iquitos y para los fondos por encargo en la modalidad de notificaciones de los Órganos Desconcentrados, las mismas que se encuentran programadas en el Plan Operativo Institucional Anual 2021 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, priorizando además los gastos de acuerdo a las necesidades de los diversos órganos y unidades orgánicas de la entidad, considerando las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, previstas en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; resultando necesario formalizarlas, en cumplimiento de las normas que regulan la materia;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 00001-2020-OSINFOR/01.1, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 11 de enero de 2021, se delega en la Gerencia General la facultad para aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; de conformidad con el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, previo informe técnico favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; el Literal n) del Artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM; y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Jefatura N° 00001-2021-OSINFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, durante el mes de enero de 2021, conforme al Anexo adjunto a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “*Notas para Modificación Presupuestaria*” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR durante el mes de enero del Año Fiscal 2021.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto remita, copia de la presente Resolución y su Anexo a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 15 de febrero de 2021.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/osinfor).

Regístrese y comuníquese

ALEJANDRO ALBERTO ROJAS SARAPURA

Gerente General

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE ENERO - 2021 (EN NUEVOS SOLES)

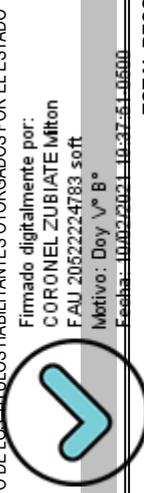
SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO : 024 ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

EJECUTORA : 001 ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE- OSINFOR [001319]

RESOLUCION : 009-2021-OSINFOR

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	44,960	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	72,152
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	3,787
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	2,300	1,250
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)						
5000436 APLICACION DE SANCIONES, DECLARACION DE CADUCIDAD Y EJECUCION COACTIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	334,224	0
5001164 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS TITULOS HABILITANTES OTORGADOS POR EL ESTADO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	41,843	0
5003657 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	100,133	0
5003714 SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS TITULOS HABILITANTES OTORGADOS POR EL ESTADO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	447,521
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS					524,710	524,710
TOTAL RESOLUCION :					524,710	524,710



V°B° TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO